JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso No. 110014003032**2021**0**1004**00
Clase: Ejecutivo.
Demandante: Itaú CorpBanca Colombia S.A.
Demandado: Gian Carlo Osorio Rozo.

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el abogado demandante contra el auto de 17 de enero de 2023, por medio del cual se le requirió en los términos del artículo 317 del C.G.P., bastan las siguientes,

CONSIDERACIONES

De entrada, se impone señalar que no se revocará el proveído censurado, por ser abiertamente absurdo el reclamo elevado, puesto que se le requirió para que informara el resultado de las negociaciones efectuadas, hecho que ya cumplió al informar el fracaso de las mismas a través de memorial del 16 de enero pasado, el cual, valga señalar, fue agregado posteriormente al ingreso del expediente al despacho, y, por ende, no fue tenido en cuenta por el despacho para la expedición del auto objeto de censura.

En consecuencia, no halla prosperidad el recurso de reposición interpuesto contra el auto que requirió al demandado, por las razones señaladas, máxime cuando ya cumplió con el requerimiento, y corresponde continuar con el trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: No Revocar la decisión emitida el 17 de enero de 2023, por lo dicho.

Segundo: Con el fin de continuar con el trámite, corresponde seguir con la audiencia programada en auto del 14 de octubre de 2022, para tal efecto, se fija como fecha el día lunes 27 de febrero de 2023, a las 10:30 a.m., en la cual se llevarán a cabo las etapas restantes fijadas en la citada

lm

providencia. Audiencia que se adelantará por medios virtuales, en la plataforma Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 22, hoy 17 de febrero de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399825e3e244f8cb55e056fdaede60aa944309597c9df6a3b22d17df6abf66d4**
Documento generado en 15/02/2023 09:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm